



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 19 de julio de 2025.

En el edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas, 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan, con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 11:00 horas

Asunto Primero. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración o rectificación que hacer con relación al borrador del Acta de la sesión anterior.

Sin más consideraciones, se somete a votación el Acta por los Concejales asistentes que queda aprobada con los votos de los cuatro Concejales del Grupo Popular absteniéndose el Concejales del Grupo del PSOE, D. José Montañés González.

Asunto Segundo. Acuerdo inicial de la modificación de la ordenanza del Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana, tipo impositivo.

El Sr. Alcalde explica brevemente las razones de este moderado incremento del tipo impositivo, que pasará del 0,45% al 0,50% a partir del 1 de enero de 2026, queda claro que el aumento considerable de los servicios que presta el Ayuntamiento, que cada vez tienen un costo mayor lo que hace necesario este ligero incremento para tratar de sostener estos servicios y cumplir las Reglas Fiscales, siendo que el tipo impositivo fijado queda muy por debajo del tipo superior que la Ley establece en el 1,10%

Sometida la propuesta a votación que da aprobada por unanimidad, fijándose el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana en el 0,50%.

Asunto Tercero. Acuerdo inicial de la modificación de la ordenanza de tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, tarifas.

El Sr. Alcalde explica el aumento disparatado, a su juicio, del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos. La Ley obliga que sean los vecinos, lo usuarios del servicio, los que deban pagarlo sin que haya posibilidad de repercutir su costo en otros impuestos como la subida del IBI. Actualmente el coste del servicio supera los 60 mil euros lo que hace inevitable el incremento de las tarifas según el detalle siguiente.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

EPIGRAFE	TARIFA ANUAL
1- Viviendas de uso residencial	120,00 €
1.a.- Vivienda unifamiliares en todos los ámbitos municipales	
2- Comercio de alimentación, autoservicio y supermercado	180,00 €
3- Por cada bar, cafetería, restaurante, o establecimiento análogo	180,00 €
4- Guarderías, residencias, establecimientos hoteleros y similares: por cada 25 plazas o fracción	270,00 €
5- Locales industriales	360,00 €
6- Locales y centros destinados a otros usos: docentes, educativos, religiosos, políticos, etc. Hasta 300 m ²	162,00 €
7- Locales y centros destinados a otros usos: docentes, educativos, religiosos, políticos, etc. Desde 301 hasta 500 m ²	324,00 €
8- Locales y centros destinados a otros usos: docentes, educativos, religiosos, políticos, etc. De más de 500 m ²	486,00 €
9- Locales sin actividad	90,00 €

El Concejal Don Carlos Torres Segovia quiere resaltar que esta forma de financiar este servicio viene directamente del Gobierno de la Nación.

2

El Sr. Alcalde propone el incremento de las tarifas reflejado que resulta aprobado por unanimidad.

Asunto Cuarto. Resolución del recurso de reposición presentado por ABIACS contra el acuerdo de Pleno de 17 de mayo de 2025 sobre la desestimación de la moción del grupo del PSOE, sobre la pavimentación de los caminos rurales – camino del Tomillar.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha enviado el informe del Secretario –Interventor que propone la desestimación del Recurso, y en base a ese informe su propuesta es desestimatoria.

Pide la palabra el Concejal Don José Montañés que cita, en primer lugar, que es necesario hacer un inventario de los caminos municipales que no se ha hecho, y en segundo lugar critica el informe del Secretario porque a su juicio contiene contradicciones siendo, que, además, a su modo ver la flora y la fauna están más afectadas cuando el camino no está pavimentado porque se genera más polvo.

El Secretario se remite a su informe explicando que si la financiación de la reparación del camino se hace con fondos de la Comunidad de Madrid, estas órdenes de subvención establecen los materiales que hay que utilizar que e n ningún caso supone pavimentar el camino y por otro lado, para el caso de que sea el Ayuntamiento el que financie su reparación deberá solicitar la pertinente autorización de la Comunidad de Madrid, al tratarse de suelo no urbanizable, para pavimentar los caminos de ahí que en todo caso es el criterio de la Comunidad de Madrid del que determina si el camino se puede pavimentar o no.

Finalizada la discusión el Sr. Alcalde propone la desestimación del recurso de reposición presentado por ABIACS contra el acuerdo de Pleno de 17 de mayo de 2025 sobre la desestimación de la moción del grupo del PSOE, sobre la pavimentación de los caminos rurales – camino del Tomillar, que resulta desestimado con los cuatro votos del Grupo Popular votando en contra de la desestimación el Concejal del PSOE Don José Montañés.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica Acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de julio e 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio de sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, estableciéndose su cumplimiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se finalizó la sesión, siendo las 11:25 horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico

EDILES ASISTENTES

Don Rafael García Gutiérrez
Don Félix Domínguez Martín
Don Carlos Torres Segovia
Don Roberto Reguera González
Don José Montañés González